



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

DECRETO O RESOLUCIÓN DICTADO POR EL ILMO. SR. PRESIDENTE CON EL N.º 1.982 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Objeto: Rectificación de error material detectado en las bases de convocatoria para confeccionar una lista de espera de la categoría de Profesor o Profesora de Canto.– Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección convocado para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Profesor o Profesora de Canto y detectado error material en la base séptima de la convocatoria, concretamente en el ejercicio técnico del supuesto práctico de las pruebas de selección. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las atribuciones que le confiere el artículo 34.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Resolución: Esta Presidencia dispone: Primero.– La rectificación del error material detectado en la base séptima de la convocatoria, concretamente en el ejercicio técnico del supuesto práctico en el que figura por error una prueba que no corresponde a la categoría de Profesor o Profesora de Canto, quedando redactada la base séptima, como figura a continuación:

“Séptima.– Pruebas de selección. Las pruebas de selección estribarán en un supuesto práctico; compuesto por los dos siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.– Ejercicio técnico. Cada aspirante realizará una primera prueba en donde se valorarán sus conocimientos técnico-musicales.

Cada aspirante presentará una programa en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras o estudios representativos de los principales estilos de su literatura específica. Se interpretarán dos o tres obras, o fragmentos de estas, que el Tribunal solicite de dicho programa para un tiempo aproximado de veinte minutos. Se valorará la dificultad técnica y el interés artístico del programa y la interpretación.

Cada aspirante deberá presentar, en el momento del examen, cuatro copias de las partituras de las obras que va a interpretar.

En los casos que sea necesario, cada interesado deberá aportar el acompañamiento que precise.

2.– Ejercicio didáctico.

Consistirá en definir los bloques fundamentales en los que apoyará su trabajo en clase de la materia para un curso de las enseñanzas profesionales de música, especificando actividades, metodología y material. Se valorará la madurez del aspirante para elaborar un planteamiento didáctico práctico en el que las secuencias de aprendizaje y actividades que proponga sean coherentes con el currículo oficial. De igual forma se valorará la concreción y calidad de los aspectos descritos, los materiales propuestos, así como ejemplos prácticos y su adecuación a las enseñanzas de Canto.

La duración de la exposición no superará los quince minutos.

Al final de la prueba práctica, si el Tribunal lo estimara conveniente, podrá realizar un debate con el aspirante sobre el contenido de su intervención.

El orden de actuación de cada aspirante, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos o aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “B”, en el supuesto de que no exista ningún o ninguna aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden se iniciará por aquellos o aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “C” y así sucesivamente; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Presidencial n.º 147, de fecha 21 de enero de 2010”.

Segundo.– Proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias que será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para aquellas personas interesadas en el procedimiento selectivo que como consecuencia del error en las pruebas de selección, no hayan presentado instancia durante el plazo abierto inicialmente, siempre



que reúnan los requisitos de participación establecidos en las bases de convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Albacete n.º 104 de fecha 7 de septiembre de 2016. La solicitud de participación se realizará a través los medios expresados en la convocatoria.

Tercero.– Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios provincial.

Albacete, septiembre de 2016.

20.711